

CDT / PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Con la fusión entre Confinanciera y Davivienda, se ve afectado de alguna manera mi CDT?

Su CDT no se ve afectado, porque los términos y condiciones pactados para su inversión se mantienen hasta la vigencia del mismo.

¿En qué oficina puedo consultar la información referente a mi CDT?

	Gran Centro	Navarra	El poblado
Barranquilla	* Carrera 52 No 69 - 96 * Teléfono: 368 03 40	Bogotá	* Dirección: Carrera 43 No 8 - 74 * Teléfono: 514 90 00
		* Dirección: Av 19 No 100 - 12 Piso 6. * Teléfono: 623 00 77 / 218 72 00	

2. ¿Qué pasa con los CDT que abrí en Confinanciera, una vez cumplida la vigencia de los mismos?

- Usted deberá acercarse a la oficina donde está radicado su CDT el día del vencimiento y así podrá establecer nuevas condiciones para su inversión.
- Si al vencimiento del título usted no se ha comunicado con nosotros, su CDT se renovará con las mismas condiciones en cuanto a monto y plazo. La tasa de interés será la que Davivienda tenga establecida en ese momento para el CDT y los intereses se le entregarán en una cheque o serán abonados en su cuenta según lo haya indicado previamente.

3. ¿Qué es un CDT?

Un CDT, o certificado de depósito a término, es un producto de inversión en el que usted deposita determinada cantidad de dinero a un plazo fijo y con una tasa de interés que puede ser fija o variable (indexada al IPC - índice de precios al consumidor), más puntos adicionales establecidos con el Banco. Al final del periodo usted obtiene su dinero, mientras los intereses puede recibirlos de manera mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento del plazo, que puede ser hasta de 48 meses, prorrogable.

4. ¿En qué plazos puedo determinar el pago de intereses?

- Si son mensuales: los días 30, 60, 90, 120, 180, 210, 240, 270, 300 y 360.
- Si son trimestrales: los días 90, 180, 270 y 360.
- Si son semestrales: los días 180 y 360.
- Si son anuales: al día 360.
- También puede escoger recibirlos en un solo contado a la finalización del plazo.

5. ¿Cuál es el monto mínimo para la apertura de un CDT?

\$1 millón.

6. ¿Cuáles son los plazos de un CDT?

- El plazo mínimo de apertura es de 30 días, sin embargo a partir de este tiempo puede escoger el que más le convenga para su inversión.
- El plazo máximo es de 48 meses, y se puede prorrogar cuantas veces lo desee, al plazo que requiera dentro de los 30 días y los 48 meses cada vez.



7. ¿Mi CDT puede tener más de un titular?

Sí, puede tener hasta 3 titulares.

8. ¿Dónde puedo consultar las tasas vigentes para los CDTs?

En www.davivienda.com (en Tasas y Tarifas), al igual que en nuestra red de oficinas en todo el país.

9. ¿Puedo redimir mi CDT antes de la fecha de vencimiento?

No, salvo orden judicial o venta en el mercado secundario.

10. ¿Después del vencimiento del CDT, cuántos días tengo para redimirlo?

Puede redimirlo en la misma fecha de vencimiento; adicionalmente, cuenta con 2 días hábiles de gracia para hacerlo. Si no lo redime en este lapso, su CDT se renueva automáticamente por el mismo plazo y monto pactado inicialmente.

11. ¿Si no redimo mi CDT, con qué tasa se renueva?

Con la tasa de cartelera vigente. La tasa está determinada por el plazo y el monto.

12. ¿Mi CDT tiene fecha de vencimiento?

No, los CDTs no tienen caducidad, es decir, no pierden vigencia en el tiempo.

13. ¿Cuál es el valor de retención en la fuente del CDT?

7% sobre los rendimientos.

14. ¿Cómo se pueden calcular los rendimientos?

$\text{Rendimientos} = (\text{Monto de la inversión} \times \% \text{ tasa nominal} \div (360 \div \text{plazo del CDT})) \times 93\%$

15. ¿Puedo redimir mi CDT en cualquier oficina de Davivienda?

No, para la redención es indispensable presentar el título en la oficina donde se realizó la apertura del CDT.

Usted puede cambiar su CDT de oficina enviando una carta, bien sea a la oficina donde actualmente lo tiene o a la oficina a la cual desea trasladarlo. Este trámite se da de un día (hábil) para otro.

16. ¿El CDT es un título negociable?

Sí, mediante endoso.